

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

RESOLUCIÓN Nro. GEG-DLG-GD-0288-2025

PROCEDIMIENTO No: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRA”

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

*“Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

*“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece lo siguiente:

*“Art. 34.- CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...)*

**3. RÉGIMEN ESPECIAL.-** *En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se*

contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

**“DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...)**

**SEGUNDA.- RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS A EMPRESAS PÚBLICAS: (...)**

2.2.1.5. Régimen previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente No. 15 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 23 de julio de 2008, en virtud de sus indicadores de gestión, las siguientes sociedades anónimas: Empresa Eléctrica Quito S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A.; Empresa Eléctrica Riobamba S.A.; Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.; y, Empresa Eléctrica Azogues S.A.; hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en esta Ley. Igual tratamiento, en virtud de sus indicadores de gestión, se aplicará a la empresa ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.”;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente:

**“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-** En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio (...);”

**Que,** de conformidad con los Estatutos de la Empresa Eléctrica Quito, su objeto social corresponde principalmente a lo siguiente: “La Empresa tiene por objeto la prestación del servicio de energía eléctrica y servicios conexos en su área de concesión, (...);”

**Que,** en el CAPITULO VII. De la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones del MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA (MOP) señala los medios de Publicidad/Convocatoria por Categoría y Cuantía de Contratación.

Categorías y Cuantías	Documento que aplica	Sitio para Descarga del DEL o DSP	Sitio de Publicidad o Convocatoria

Obras por montos de hasta US\$250,000	Documento de Solicitud de Cotizaciones para la Contratación de Pequeñas Obras por Comparación de Precios para Ecuador (versión 10/2012 o actualizaciones)	Toolkit para Ejecutores BID: <a href="https://idbg.sharepoint.com/sites/CANToolkit/Pages/Home.aspx">https://idbg.sharepoint.com/sites/CANToolkit/Pages/Home.aspx</a>  (Acceder usando la cuenta de correo creada por la UGP y autorizada por el BID)	Periódico de circulación nacional o portal de Compras Públicas del SERCOP  Adicionalmente, se puede publicar en el portal institucional del OE
---------------------------------------	---	--	--

**Que,** en el Capítulo III. Otros Métodos de Adquisición, numeral 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, señala que:

#### **“Comparación de Precios**

*3.6. La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia y fáciles de obtener o productos básicos con especificaciones estándar de pequeño valor u obras civiles sencillas de pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los Principios Básicos de Adquisiciones. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado, incluidas las disposiciones relacionadas con la elegibilidad y las Prácticas Prohibidas.”;*

**Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0015-2023, de 17 de abril de 2023, el ex Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, resolvió:

**“Art. 1.-** Delegar el ejercicio de todas las atribuciones y facultades conferidas a la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Quito, establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, Reglamento Interno de Contrataciones de la EEQ y demás normas vigentes en materia de contratación pública, dentro de las etapas: i) preparatoria, ii) precontractual, iii) contractual, iv) ejecución; y, v) liquidación, en los procedimientos para adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, ejecución de obras, **y procedimientos financiados por organismos multilaterales de crédito**, agencias de cooperación y organismos internacionales, de conformidad con la siguiente descripción:



CARGO	MONTOS
Gerentes de: Planificación, Distribución, Comercialización, Proyectos Especiales, Generación y Subtransmisión, Administrativo Financiero, de Proyectos de Microtunelación para el soterramiento de redes; Secretaría General; Director de Comunicación Social; Director de Participación Socio Ambiental; Líder de Proyecto Centro de Datos Nacional; Gerente Proyecto Centro de Competencias de Plataformas ERP y EAM; Gerente de Proyectos de Unidad Temporal SCADA Nacional; Procuraduría	Procedimientos de contratación, dentro del ámbito de sus competencias, cuyo presupuesto referencial sea desde USD 1 dólar de los Estados Unidos de América, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
Gerente Administrativo Financiero	Procedimientos de contratación, en general, cuyo presupuesto referencial sea desde el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta USD 2'000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, incluido.
Gerente General	Procedimientos de contratación, en general, cuyo presupuesto referencial sea desde USD 2'000.001 de dólares de los Estados Unidos de América, en adelante.

**Que**, el 03 de julio de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo No: 4343/OC-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el siguiente objeto: “(...) *acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del programa Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único*”;

**Que**, el 09 de mayo de 2020 se suscribió el contrato modificatorio al Contrato de Préstamo No: 4343/OC-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

**Que**, mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2023-0674-OF de 13 de noviembre de 2023, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, de esa época, remitió al Ministerio de Energía y Minas, “(...) *los proyectos identificados por la Gerencia de Distribución que se postulan para ser financiados con los saldos de los programas mencionados, a fin que solicite al Banco Interamericano de Desarrollo su aprobación, la emisión de las no objeciones respectivas y su autorización para la reforma en el plan de adquisiciones.- Para la ejecución de estos saldos se prevé publicar tres procesos que contemplan los aportes del BID y de la EEQ a fin de no generar nuevos saldos, con el siguiente detalle:*



PROGRAMA	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO CON IVA	APORTE BID SIN IVA	APORTE EEQ	
				CAPITAL SIN IVA	CONTRAPARTE (IVA)
BID V (FERUM)	CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN CARLOS DE ALANGASÍ, ANGAMARCA Y SAN EDUARDO DE LA PARROQUIA ALANGASÍ	253.133,75	181.997,98	44.014,30	27.121,47
BID V (JICA)	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE BARRIOS REGULARIZADOS DE CALDERÓN	346.230,79	242.042,20	67.092,43	37.096,16
BID VI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PUNTO DE ENTREGA MEDIANTE LA RECONFIGURACIÓN DE PRIMARIOS 57F y 57G DE LA SE POMASQUI CON EL PRIMARIO 14G DE LA SE GUALO	907.432,93	706.428,96	201.003,97	97.224,96
TOTALES USD:		1.506.797,47	1.130.469,14	312.110,70	161.442,59

(...);

**Que**, con Memorando Nro. EEQ-DF-2024-3234-OF de 01 de octubre de 2024, el Director de Finanzas informó a la Mgs. Diana Benalcázar, Especialista, en relación a los saldos efectivos de los Programas BID V y BID VI, lo siguiente:

**BID V (JICA)**

Descripción	Valor asignado [USD]	Valor Transferido [USD]	Valor pendiente por transferir [USD]	Monto liquidado [USD]	Saldo [USD]
<b>BID V (JICA)</b>	1.452.133,68	1.452.133,68	0,00	1.415.102,87	<b>37.030,81</b>

**Que**, con Memorando Nro. EEQ-GPL-2024-0975-ME, de 03 de octubre de 2024, la Mgs. Diana Benalcázar, Especialista comunicó al Director Zona Centro, (E), que: “(...) *cumpro con poner en su conocimiento la disponibilidad de saldos efectivos con corte al 03 de octubre de 2024, los cuales se podrán tomar como base para la postulación de nuevos proyectos. Cabe mencionar que la postulación deberá realizarse sobre un monto superior a la base del saldo con el fin de liquidar los valores asignados en su totalidad.*”

**BID V JICA**

Descripción	Valor asignado [USD]	Valor transferido [USD]	Valor pendiente por transferir [USD]	Monto liquidado [USD]	Saldo [USD]
<b>BID V FERUM</b>	1.452.133,68	1.452.133,68	0,00	1.415.102,87	<b>37.030,81</b>

**Que**, con Oficio No. MEM-VEER-2024-0341-O de 10 de octubre de 2024, el Coordinador General de Créditos BID del Ministerio de Energía y Minas, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la: “*No Objeción del Banco para la ejecución de los proyectos presentados para el uso de saldos, considerando que no existe modificación en la asignación de recursos, pero si, en el portafolio de proyectos*”;

**Que**, con Memorando Nro. EEQ-DZC-2024-0940-ME de 22 de octubre de 2024, el Director

Zona Centro Encargado solicitó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que: “(...) se tramite ante el MEN y/o BID la no objeción de los proyectos, debiendo considerar que los saldos reportados a octubre del presente año difieren con los saldos reportados a finales del año anterior, por lo que se tuvo que hacer una reagrupación de proyectos, lo cual deja insubsistente la información entregada en el memorando EEQ-GD-2023-1917-ME y oficio EEQ-GG-2023-0715-OF”;

**Que,** mediante “*INFORME PARA POSTULACIÓN PROYECTOS CON SALDOS BID V*”, elaborado por la Mgs. Diana Benalcázar, Coordinadora General Principal de Proyectos con Financiamiento BID, de 6 de noviembre de 2024, se concluye: “(...) De acuerdo a la información contenida en el Memorando Nro. EEQ-DF-2024-3234-OF de 01 de octubre de 2024 existe una actualización de los saldos efectivos respecto a los proyectos que fueron postulados mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2023-0674-OF de 13 de noviembre de 2023.- Con el fin de no generar nuevos remanentes y liquidar los recursos del Programa BID V FERUM y BID V JICA, el equipo de la Dirección Zona Centro de la Gerencia de Distribución, comunicó a la Coordinación General de Programas con Financiamiento BID de la EEQ mediante Memorando Nro. EEQ-DZC-2024-0940-ME que con base en el ajuste de saldos disponibles, se actualizaron los presupuestos de los proyectos que conforman cada programa de financiamiento y se remiten para la respectiva postulación. Los proyectos postulados cuentan con los respectivos habilitantes para la postulación: memorias técnicas, planos y presupuestos.- Por lo expuesto, se pone a consideración de la Gerencia General la postulación de proyectos y se recomienda que se pueda remitir a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, una solicitud con la actualización para la postulación de proyectos para el uso de saldos del Programa BID V “Apoyo al avance del cambio de la matriz energética”, para que se considere en la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo y con ello que se asignen los códigos de proceso para la ejecución de los referidos contratos y autorización para actualización del plan de adquisiciones”;

**Que,** a través del “*INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA*”, de noviembre 2024, elaborado por el señor Gabriel Durán, Consultor del BID, respecto a la postulación de uso de saldos relacionados con el Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, se indica: “Revisar y ajustar según proceda, la consistencia de las cifras contenidas en los presupuestos de estos Proyectos (Planillas Excel) y las fuentes de financiamiento detalladas en las respectivas Memorias. Luego contrastar con el saldo disponible vía financiamiento BID, el cual, según Oficio Nro. MEM-VEER-2024-0341-OF, totaliza US\$319.229,6 (cuadro 1), mientras en las Memorias de los Proyectos, el aporte al financiamiento de las Obras vía financiamiento BID, totaliza US\$424.040,19 (...) Por otra parte, aun cuando las siguientes indicaciones no implican condiciones previas para el pronunciamiento por parte del Banco, es recomendable revisar su procedencia y de ser el caso, realizar los ajustes necesarios en los expedientes de los respectivos proyectos en la fase previa a la publicación para licitación de las obras; 1. Validar/ajustar al año 2024 las necesidades vigentes en cada Comunidad y luego validar/ajustar el contenido de los respaldos documentados de los Proyectos, considerando que la ejecución de obras será en el año 2025 (Memorias, Planos, Presupuestos (...))”;

**Que,** mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2024-1060-OF, de 13 de noviembre de 2024, la Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito solicitó al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Energía y Minas: “(...) se gestione la actualización de proyectos postulados en base a los saldos efectivos, para que a

*través del Ministerio de Energía y Minas se tramite la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, para ejecutar los saldos efectivos de los Programas BID V FERUM y BID V JICA y evitar la generación de nuevos remanentes. Así también se solicita que se puedan asignar los códigos de proceso para la ejecución de los referidos contratos y la debida autorización para la actualización del plan de adquisiciones”;*

**Que,** con Oficio Nro. O-CAN/CEC-1201/2024, de 18 de diciembre de 2024, la Ing. María Julia Molina, Especialista de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo, informó al Ing. Fernando Pullupaxi, Coordinador General de Créditos BID del Ministerio de Energía y Minas, que: *“(...) una vez revisada la documentación presentada, emitimos la No Objeción a la continuidad de los respectivos procesos precontractuales, considerando previamente, revisión y según corresponda, aplicación de las indicaciones contenidas en el Numeral III "Conclusiones y Recomendaciones" del Informe de Viabilidad Técnica adjunto. (...) una vez resueltas las citadas indicaciones, antes de proceder con la publicación de documentos de licitación, previamente se solicite al Banco No Objeción de la correspondiente actualización del Plan de Adquisiciones del Programa, que incluya los citados cambios (adicción de nuevos Proyectos y ajuste de costos en los procesos que generaron saldos)”;*

**Que,** mediante correo electrónico de 24 de diciembre de 2024, la Ing. Teresa Rodríguez, Gestor de Adquisiciones Programas BID-VEER, de la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, comunicó a la Mgs. Patricia Hernández, Especialista de la Gerencia de Planificación; en lo principal, lo siguiente: *“(...) La EEQ puede continuar con la publicación y contratación de los procesos, ya que el banco emitió la No Objeción al proyecto conociendo el alcance técnico y financiero que corresponde a cada uno de los proyectos que conforman los procesos de contratación, ya que en la solicitud de No Objeción se adjuntan la memoria técnica, planos y presupuestos, los mismos que en su momento serán parte de los TDR del proceso.- Al ser procesos expost, no se requiere solicitar nuevamente la No Objeción al BID con el fin de aprobación de los TDR. (la memoria técnica, planos y presupuesto tienen la respectiva aprobación) (...)”;*

**Que,** con Oficio Nro. MEM-SDCEE-2024-0865-OF, de 26 de diciembre de 2024, el Ing. Jorge Antonio Reyes Verduga, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, informó a la Mgs. Ruth Landeta Tobar, Gerente General Empresa Eléctrica Quito S.A. en lo principal que: *“(...) En reunión mantenida en las instalaciones del BID con el especialista técnico de procesos, menciona que la solicitud de la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) no necesita una nueva No Objeción debido a que no hay cambio en proyectos.(...) se da por aprobado la No Objeción al uso de saldos de créditos BID V-JICA, por parte de la Empresa Eléctrica Quito (EEQ), para continuar con los procesos precontractuales y contractuales”;*

**Que,** a través de Memorando Nro. EEQ-GPL-2024-1313-ME de 30 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación remitió al Gerente de Distribución Encargado: *“(...) la documentación correspondiente a la NO OBJECIÓN del BID, respecto del uso de saldos del programa BID V (FERUM y JICA), para que se sirva continuar con los procesos de contratación correspondientes, respetando lo establecido en la normativa BID emitida para el efecto”;*

**Que,** mediante Solicitud de Servicio Nro. 6827, emitida el 17 de enero de 2025, la Dirección

Zona Centro determinó la necesidad de la contratación de la “CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE BARRIO SAN VICENTE 1 CALLES HUASCAR Y OTRAS”;

- Que,** con Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-0191-ME, de 24 de enero de 2025, la Directora de Contratación Pública solicitó al Gerente de Distribución (E) que: *“De la revisión realizada al Informe de Viabilidad Técnica, documento elaborado por el Consultor del BID, en lo relativo al uso de saldos para la Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica En Barrios San Vicente de Calderón / San Vicente Llano Grande / Calles 24 y 25, Oyacoto Angamarca /San Carlos de Alangasí / San Eduardo, en el numeral III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en el literal c) (...) se sirvan indicar si las sugerencias descritas anteriormente fueron consideradas en los documentos de: Licitación Pública Nacional de Obras y Comparación de Precios, Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado, documentos remitidos por correo electrónico para revisión previa; así como: en las Memorias, Planos y Presupuesto, documentación que formará parte de la etapa preparatoria de cada uno de los procesos”;*
- Que,** con Memorando EEQ-GD-2025-0201-ME, de 27 de enero de 2025, el Gerente de Distribución (E) atendió lo solicitado por la Directora de Contratación Pública en Memorando EEQ-DCP-2025-0191-ME; y, manifestó que: *“(...) Esta gerencia ha dado estricto cumplimiento con los documentos de licitación pública y comparación de precios, por lo tanto contemplan las consideraciones y recomendaciones emitidas por el BID en su respectivo informe.”;*
- Que,** existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, en documento Nro. DF: 2025.01.003 de 31 de enero de 2025, emitida por la Dirección Financiera;
- Que,** a través de Resolución Nro. GEG-DLG-GD-0082-2025 de 21 de febrero de 2025, el Gerente de Distribución (E) resolvió autorizar el inicio del procedimiento Nro. L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-004 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 – CALLES HUASCAR Y OTRAS”; y, con Resolución Nro. GEG-DLG-GD-0234-2025 de 09 de mayo de 2025, el Gerente de Distribución (E), resolvió declarar desierto y archivar el procedimiento antes referido por no contar con el mínimo de ofertas requeridas;
- Que,** mediante correo electrónico de 16 de abril de 2025, la Ing. Teresa Rodríguez, Apoyo Técnico Coordinación Créditos Multilaterales – VEER comunicó al Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo, Director Zona Centro (E), que: *“En atención a requerimiento realizado en el correo que antecede, se asigna el siguiente código: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005, “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1-CALLES HUASCAR Y OTRAS” Se sugiere continuar con el proceso de contratación, a fin de que puedan cumplir el cronograma planificado.”;*
- Que,** mediante documento denominado: “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCESO “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 – CALLES HUÁSCAR Y OTRAS”, de 19 de mayo de 2025, y sus anexos, elaborado por el Ing. Roberto Galarza, Sección Zona Urbana; revisado por el Ing. Clever Andrade, Jefe de Sección;

y, aprobado por el Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo, Director Zona Centro, se definió el presupuesto referencial de dicho procedimiento por un valor de USD 63.575,82 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) Dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA.;

**Que,** a través del documento denominado: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS”, de 19 de mayo de 2025, elaborado por el Ing. Roberto Galarza, Sección Zona Urbana; revisado por el Ing. Clever Andrade, Jefe de Sección; y, aprobado por el Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo, Director Zona Centro, se detallaron los antecedentes y justificación, objetivos, presupuesto referencial, plazo, forma de pago y demás condiciones para el procedimiento de contratación solicitado;

**Que,** mediante Memorando EEQ-GD-2025-0918-ME, de 21 de mayo de 2025, el Gerente de Distribución (E) informó a la Especialista de la Gerencia de Planificación los miembros del comité de contrataciones designados para el proceso "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 – CALLES HUASCAR Y OTRAS": *Presiente: Ing. Edison Naranjo, Jefe de Departamento Estudios de Distribución (E), Técnico 1: Ing. Johao Burbano, Ingeniero Eléctrico Técnico 2: Ing. Jonathan Pillajo, Ingeniero Eléctrico*”;

**Que,** según Memorando EEQ-PR-2025-0525-ME, de 25 de mayo de 2025, la señora Procuradora informó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que “(...) se designa al profesional Abg. Israel Arturo Flor Arroyo de la Dirección en Asesoría Legal en Contratación Pública para que participe en el Comité de Contrataciones para el proceso para la "Construcción de Redes de medio y bajo voltaje; Barrio San Vicente 1 - Calles Huáscar y otras"; mismo que actuará con voz pero sin voto.”;

**Que,** mediante Memorando EEQ-GAF-2025-1126-ME, de 27 de mayo de 2025, el Gerente Administrativo Financiero informó a la Especialista de la Gerencia de Planificación que la delegada del área de contratación pública será la Mgs. Katya Loachamin y de la Dirección Financiera la Ing. Mariela Pillajo;

**Que,** a través de Memorando EEQ-GPL-2025-0640-ME, de 27 de mayo de 2025, la Mgs. Gina Hernández Brito, Especialista de la Gerencia de Planificación comunicó a Mgs. Katya Loachamín Nasimba, Analista, Dirección de Contratación Pública, “(...) la conformación del comité de contrataciones estará integrado de la siguiente manera:



COMITÉ DE CONTRATACIONES	CARGO	ROL A DESEMPEÑAR	DOCUMENTO DE DELEGACIÓN	FECHA
Ing. Edison Naranjo Demera	Jefe de Departamento de Proyectos (E)	Presidente	Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0918-ME	21/05/2025
Johao Jesús Burbano Vásquez	Ingeniero Eléctrico	Técnico 1	Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0918-ME	21/05/2025
Jonathan Orlando Pillajo Quijía	Ingeniero Eléctrico	Técnico 2	Memorando Nro. EEQ-GD-2025-0918-ME	21/05/2025
Israel Arturo Flor Arroyo	Abogado	Especialista Jurídico	Memorando Nro. EEQ-PR-2025-0525-ME	25/05/2025
Mariela Isabel Pillajo González	Contador	Especialista Financiero	Memorando Nro. EEQ-GAF-2025-1126-ME	27/05/2025
Katya Lorena Loachamín Nasimba	Analista, Dirección de Contratación Pública	Especialista en Adquisiciones	Memorando Nro. EEQ-GAF-2025-1126-ME	27/05/2025

**Que,** con Memorando Nro. EEQ-DZC-2025-0498-ME de 03 de junio de 2025, el Mgs. Juan Gabriel Calderón Olivo, Director Zona Centro (E) requirió al Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda, Gerente de Distribución (E), la autorización para dar inicio al proceso de contratación para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 – CALLES HUÁSCAR Y OTRAS”; y, sugirió a los servidores que conformarían el Comité de Contrataciones para el referido proceso. Autoridad que, con comentario incluido en la hoja de ruta del referido documento, señaló: “Autorizado, por favor continuar con el proceso.”;

**Que,** mediante Certificación Modelo Comparación de Precios en Contratación de Obras, de 06 de junio de 2025, elaborado por la Mgs. Katya Loachamín y autorizado por la Abg. Cristina Pérez, Directora de Contratación Pública, se certificó que: “(...) el modelo de Documentos de Selección para Comparación de Precios en Contratación de Obras utilizado para el proceso L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005 en la contratación del “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 – CALLES HUASCAR Y OTRAS”, corresponde al documento adjunto al Memorando N° EEQ-GPL-2024-1055-ME del 25 de octubre de 2024 (...);”;

**Que,** mediante correo electrónico de 09 de junio de 2025, la Ing. Teresa Rodríguez, Apoyo Técnico Coordinación Créditos Multilaterales – VEER comunicó a la Mgs. Katya Loachamín, servidora de la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, que: “Considerando que a la fecha el sistema de seguimiento del Plan de Adquisiciones SEPA se encuentra deshabilitado para el seguimiento de las operación financiadas con el Banco Interamericano de Desarrollo, se certifica que es la UGP del Ministerio de Energía y Minas la encargada de registrar el proceso Nro. L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS” en el sistema denominado “Portal del Cliente”, herramienta que se encuentra asignada para el seguimiento y control de los procesos de Contratación de las Operaciones BID. El documento que habilitará la contratación es la No Objeción a la inclusión del proyecto dentro de la planificación de la contratación de la Empresas Eléctrica Quito, hasta que la UGP gestione la No Objeción al Plan de Adquisiciones en el Portal del Cliente, misma que se encuentra en proceso.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-1193-ME de 10 de junio de 2025, la Directora de Contratación Pública, solicitó a la Procuraduría institucional, la elaboración y formalización de la Resolución de Inicio del procedimiento signado con código Nro. L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 – CALLES HUASCAR Y OTRAS"; para cuyo efecto, adjuntó el expediente digital de la fase preparatoria del procedimiento de contratación con sus respectivos anexos;

**Que,** mediante correo electrónico de 11 de junio de 2025, la Dirección Legal de Asesoría Legal en Contratación Pública solicitó al Director Zona Centro, informe sobre el cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de los procesos licitación o selección establecidas en el MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA (MOP). El 12 de junio de 2025 el Director Zona Centro indicó:

*"(...) 1. No se requieren Convenios Intergubernamentales de Financiamiento, será financiado con fondos BID y EEQ*

*2. No se requiere contar con la liberación de derechos de vía y servidumbres para la construcción de obras, puesto que las redes de distribución se construirán en vías públicas y los postes se instalarán sobre las aceras.*

*De los puntos 3 al 5, los documentos se encuentran en el expediente del proceso y las aclaraciones se dan por el MEM en el correo adjunto.*

*El punto 6 no aplica puesto que el proceso no es para contratar una firma consultora.*

*El punto 7 tampoco aplica puesto que está relacionado con procesos de licitación internacional.*

*Con estas aclaraciones agradeceré que se continúe con la elaboración de la resolución de inicio del proceso."*;

**Que,** mediante documento suscrito por el Director Zona Centro, de 05 de junio de 2025 y correo institucional de 12 de junio de 2025, el área requirente remitió a la Dirección de Contratación pública un "*Listado de proyectistas a invitar para el proceso de comparación de precios BID V JICA*";

**Que,** el documento denominado "*DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS*", contiene la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante; así como, provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato, el mismo que ha sido elaborado conforme el modelo establecido por el BID;

En el ejercicio de la facultad que me otorga la Gerente General de la EEQ, conforme la Resolución Nro. GEG-0015-2023, de 17 de abril de 2023;

#### **RESUELVO:**

**Artículo. 1.- AUTORIZAR** de conformidad con las políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el inicio del procedimiento signado con



código Nro. L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005, Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1-CALLES HUASCAR Y OTRA", con un presupuesto referencial de USD 55.283,32 (cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Artículo 2.- CONFORMAR** el Comité de Contrataciones de la siguiente manera:

Presidente:	Ing. Edison Naranjo Demera
Técnico 1:	Ing. Johao Burbano Vásquez
Técnico 2:	Ing. Jonathan Pillajo Quijía
Especialista Financiero:	Ing. Mariela Pillajo
Especialista Adquisiciones:	Mgs. Katya Loachamin
Especialista Jurídico:	Abg. Israel Flor

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, notificar a los profesionales referidos en el artículo que antecede respecto de dicha designación.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de la presente Resolución, el Documento de Selección para Comparación de precios en Contratación de Obras y más documentación relevante del procedimiento, en la página web de la EEQ [www.eeq.com.ec](http://www.eeq.com.ec); así como, la publicación en un periódico de circulación nacional.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ que solicite las cotizaciones de precios a los contratistas conforme lo requerido por el área requirente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en la página web de la EEQ [www.eeq.com.ec](http://www.eeq.com.ec)

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 de junio de 2025.**

Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda,  
**GERENTE DE DISTRIBUCIÓN (E)**  
**DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**